



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 26 de febrero de 2026**  
**TR. N.º 0151-2026-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de febrero de 2026, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0151-2026-R-UNALM -La Molina, 26 de febrero de 2026.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0935-2025-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”; Que, al 31 de diciembre del 2025 se observa saldos de balance; y, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, se dispone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional; Que, mediante Comunicación N.º 173-2026-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Oficio N.º 0230/2026/DIGA de la Dirección General de Administración, se solicitan incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Saldo de Balance la suma de **S/ 193 246.00 (Ciento noventa y tres mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles)**, a favor al Contrato N.º 1028-PROINNOVATE-ICC-2023 titulado: *“INCUBAGRARIA: Hub de Innovación y Emprendimiento en Cambio Climático”* con unidad operativa 03.802.05.01; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma **S/ 193 246.00 (Ciento noventa y tres mil doscientos cuarenta y seis y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

<b>Fuente. Financiamiento</b>	<b>: 4 Donaciones y Transferencias</b>
<b>Rubro</b>	<b>: 13 Donaciones y Transferencias</b>
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	(En soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9 Saldo de Balance	193,246
1.9.1 Saldo de Balance	193,246
1.9.11 Saldo de Balance	193,246
1.9.11.1 Saldo de Balance	193,246
1.9.11.11 Saldo de Balance	193,246
<b>Total Ingresos</b>	<b>193,246</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de febrero de 2026  
TR. N.º 0151-2026-R-UNALM

-2-

**EGRESOS**  
**SECCIÓN PRIMERA** : Gobierno Nacional  
**PLIEGO** : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
**UNIDAD EJECUTORA** : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
**CATEGORIA PRESUPUESTARIA** : 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos  
**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5006387 Programa de Innovación, Modernización Tecnología y Emprendimiento  
**FINALIDAD** : 0040307 Promoción para la Creación y Operación de Centros de Desarrollo Empresarial (P.E. Incubadoras de Empresas).  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Capital**

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	193,246
<b>Total, gastos Capital</b>	<b>193,246</b>

**Resumen**

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Capital**

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	193,246
<b>Total, Actividad</b>	<b>193,246</b>
<b>Total, Pliego:</b>	<b>193,246</b>

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- José Alberto Barrón López.- Rector - Fdo.- Rocío Consuelo Delgado Aguilar. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
**SECRETARIO GENERAL**



c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,VRI,DIGA